

DECRETO N°

1714

TEMUCO,

19 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Redes escolares y comunidad juvenil
<b>A quienes va dirigido</b>	Jóvenes entre 15 a 29 años de la comuna.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Articular acciones público – privado para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Elaborar y crear iniciativas que vayan en beneficios para jóvenes entre 15 a 29 años de los distintos macro sectores de la comuna.
<b>Fecha</b>	26 de Abril 2024
<b>Cobertura estimada</b>	200 personas.
<b>Gasto programado</b>	\$2.000.000 Actividades con otras instituciones - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Coffe</li> <li>• Ornamentación</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	Liceo Pablo Neruda
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro fotográfico, Orden de compra, factura.

2906005

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

Oficina de partes  
Dideco  
Departamento Comunitario y Vecinal